



legal, y como tal Diputado D. Jacinto Timenez Fernan-
 dez: Y aunque se extendió la inspección a Capitulare y
 actas y Ayuntamiento. Hatto el año de mil ochocientos here
 no se encontró persona q. ejerciere el Destrino y Sindico
 Personero q. de pare a tener el impedimento legal uno, y o-
 tros sex difuntos: Solo mismo, y queriendo esta corpo-
 ración tener sus deberes en esta parte, y q. queda este
 Ayuntamiento electo con el competente numero e Indibid.
 q. se componian, nombraron por tales Regidores a D.
 Luis Martz Mora, D. Juan ^{Publio} Hernandez, y D. Emes Andree.
 Martz Canoy: Y por Sindico Personero el Coman. D.
 Blas y Canoy Can. personal en quien el Conuaxen
 las Circunst. q. aperse la B. orden e nueva e Stric-
 tado, quedando por consecuencia por Indibid. x esta con-
 poracion las personas siguientes = D. Gornalo Torc
 e Canoy al Fernandez Regidor Decano Regente de la
 N. Jurisdiccion, D. Andres Gabriel Canoy Regidor Ex-
 petuo: D. Damián e Alde Coutino, D. Andres Gua-
 cio Canoy, D. Luis Martz Mora, D. Juan ^{Publio} Her-
 nandez, y D. Emes Andree Martz Canoy Regid. anali:
 D. Tito Anad y D. Jacinto Timenez Diputados el
 Coman, y D. Blas y Can. y Can. Sindico Personero, a
 todos los quales se determino se citasen por los 6 Destrinos
 a tal hora q. en ella a mañana proxima se conuaxen
 a ser aporcionados en sus Repeticion destrino para
 q. pueda esta Corporacion continuar despachando los
 habidos y urgentes negocios q. se presenten a la

